



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 069-2020-MPCH- GAF

Chiclayo, 14 de Octubre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Memorándum N° 240-2020-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 02 de Octubre de 2020, donde se solicita encargo interno por el monto de S/. 7,483.44 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 44/100 Soles), a fin de realizar la publicación en el diario oficial de la región,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002085 de fecha 14 de Octubre de 2020, por la suma de S/. 7,483.44 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 44/100 Soles), para realizar publicaciones en el Diario Oficial de la Región,

El Informe N° 540-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 14 de Octubre de 2020, donde se procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 2085, por el importe de S/. 7,483.44 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 44/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, mediante Memorándum N° 240-2020-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 02 de Octubre de 2020, el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicitó encargo interno por el monto de S/. 7,483.44 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 44/100 Soles), con la finalidad de realizar la publicación de la Ordenanza Municipal N° 019-2020-MPCH/A "Ordenanza Municipal que Establece las Funciones y Precisa los Integrantes del Comité Municipal de los Derechos del Niño y Adolescente-COMUDENA" y el Decreto de Alcaldía N° 13-2020-MPCH/A "Modificación del Art. 7° del Título I, Capítulo II del ROF de la MPCH vigente, en el extremo de la codificación";

1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002085 de fecha 14 de Octubre de 2020, por la suma de S/. 7,483.44 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 44/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 08, para realizar publicaciones en el Diario Oficial de la Región de Ordenanza Municipal y Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 540-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 14 de Octubre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 2085, por el importe de S/. 7,483.44 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 44/100 Soles), para atender encargo interno para realizar publicación en el Diario Oficial de la Región, de la Ordenanza Municipal N° 019-2020-MPCH/A y el Decreto de Alcaldía N° 13-2020-MPCH/A, solicitados por la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;



Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma **S/. 7,483.44 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 44/100 Soles)** a nombre de **VICTOR MANUEL ACEVEDO VÉLEZ**, Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para realizar la publicación de la Ordenanza Municipal N° 019-2020-MPCH/A "Ordenanza Municipal que Establece las Funciones y Precisa los Integrantes del Comité Municipal de los Derechos del Niño y Adolescente-COMUDENA" y el Decreto de Alcaldía N° 13-2020-MPCH/A "Modificación del Art. 7° del Título I, Capítulo II del ROF de la MPCH vigente, en el extremo de la codificación" y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Reg. 279361
Exp. 376322

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Secretaría General
Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo